



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°174-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°009-A-M-C.P-LA-U-2015, de fecha 11 de Mayo del 2015, presentado por el presidente del consejo directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO LA UNION DE SANIRARCA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 07 de Febrero del 2015, mediante acción democrática se reunieron las autoridades y miembros del Caserío La Unión de Sanirarca, con la finalidad de reactivar y/o ratificar la "JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO LA UNION DE SANIRARCA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su consejo directivo que los representa y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 097-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 12 de Mayo del 2015, manifiesta que la "JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO LA UNION DE SANIRARCA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 117-2015-MDBSH/GM, de fecha 12 de Mayo del 2015, la Gerencia Municipal solicita el reconocimiento del consejo directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO LA UNION DE SANIRARCA, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a partir del 13 de Mayo del 2015 al 12 de Mayo del 2017, al consejo directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO - JASS, DEL CASERIO LA UNION DE SANIRARCA", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. HITLER GRANDES SALAS	42559165
02	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. ADITH TORRES GRANDEZ	01088366
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. FIDEL CAYAO DAVILA	33644387
04	FISCAL	SR. GILMER CAYAO NAVARRO	42572903
05	VOCAL I	SR. VICENTE AMACIFEN SINARAHUA	01088889
06	VOCAL II	SRA. ROSARIO SANDOVAL AMASIFUEN	80363985

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto. - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

.....
 Luis Fernando Neira León
 ALCALDE

C.c.
 - Alcaldía
 - G.D.P.S.
 - Archivo